



Resolución Jefatural

Breña, 10 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2025-ORH-MIGRACIONES

VISTOS:

El Proveído N° 001817-2025-GG-MIGRACIONES de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia General y el Informe N° 000533-2025-UAP-MIGRACIONES de fecha 07 de marzo de 2025 de la Unidad de Administración de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, conforme al literal k) del artículo 44 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos de MIGRACIONES, responsable de expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, acorde a ello, MIGRACIONES en su Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones, modificado mediante Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG/MIGRACIONES, señala en su capítulo V *Normas sobre Permisos, Licencias e Inasistencias* lo siguiente:

“Artículo 31°. - Permisos

El permiso es la autorización otorgada al servidor para ausentarse de su centro de labores por horas durante su jornada laboral. Su autorización corresponde al jefe inmediato, ...

(...)

Artículo 32°. - Tipos de Permiso

Los Permisos se otorgan por los siguientes casos:

(...)

4. Permiso por docencia: Se aplica hasta por un máximo de seis (06) horas a la semana.

Las horas dejadas de laborar por el permiso por docencia y otros permisos compensables, deberán ser compensadas, como máximo, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al otorgamiento del mismo. De no recuperar la totalidad de horas dejadas de laborar durante el plazo señalado, la Oficina de Recursos Humanos realiza el descuento del total del tiempo que quedó pendiente de recuperar.”

Que, la servidora Nataly Bravo Lopez contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, presento Carta N° 000001-2025-NBL-GG-MIGRACIONES a la Gerencia General, solicitando permiso para ejercer la docencia universitaria, para lo cual acreditan con documentos el horario de clases que realizarán en la entidad Educativa.

Que, con Proveído N° 001817-2025-GG-MIGRACIONES emitido por la Gerencia General, otorga autorización al pedido de permiso para ejercer la docencia universitaria a favor de la servidora Nataly Bravo Lopez;

Que, conforme al literal m) del artículo 47° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por

Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES, la Unidad de Administración emite el Informe N° 000533-2025-UAP-MIGRACIONES, a través del cual, evaluó el pedido requerido por la servidora Nataly Bravo Lopez, precisando que, cumple con los requisitos establecidos, por lo que considera viable otorgar permiso para ejercer la docencia universitaria;

Contando, con el visto del Jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES; la Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG/MIGRACIONES, que modifica el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones; y la Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES, que delega funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, a la servidora NATALY BRAVO LOPEZ, nombrada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, el permiso por horas compensables para ejercer la docencia universitaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Dependencia	Periodo de Permiso	Oportunidad de Permiso	Oportunidad de Compensación
NATALY BRAVO LOPEZ	Gerencia General	31MAR2025 al 11JUL2025	Lunes 08:30 a 09:30 horas Lunes 15:30 a 17:30 horas Martes 08:30 a 09:30 horas Jueves 16:30 a 17:30 horas	Martes 17:30 a 18:30 horas Martes 18:30 a 20:30 horas Miércoles 07:30 a 08:30 horas Viernes 07:30 a 08:30 horas

Artículo 2.- DISPONER que la compensación de horas del permiso otorgado en el artículo precedente sea realizada de acuerdo al periodo de permiso, y el detalle de días y horas señaladas en la oportunidad de compensación.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la servidora NATALY BRAVO LOPEZ, para los fines que estime pertinente.

Artículo 4°.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia General, la Unidad de Administración de Personal e instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de MIGRACIONES.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE